



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-04/2022

DENUNCIANTE:
CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN
MUÑIZ

DENUNCIADO:
ROLANDO AURELIO DANIELS
PINTO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/01/2022

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecinueve de abril de dos mil veintidós.¹

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede donde la Secretaría General de Acuerdos hace constar que, respecto a la prevención realizada al denunciado Rolando Aurelio Daniels Pinto mediante proveído de veinticinco de marzo, el plazo otorgado para señalar domicilio en esta ciudad, ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 302, segundo párrafo, 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XXII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47 y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

¹ Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención en contrario.

SEGUNDO. En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a Rolando Aurelio Daniels Pinto, sin que hubieren efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de veinticinco de marzo, por lo que las ulteriores notificaciones se le realizarán por estrados, incluyendo las de carácter personal.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Carola Andrade Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar quien autoriza y da fe.

